



CONCEJO DE BUCARAMANGA

048,
12 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 017
DE 08 DE JULIO DE 2010"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 136 de 1994, Ley 800 de 2003 y Ley 985 de 2005, y

CONSIDERANDO

- A. Que Mediante la ley 800 de 2003 el Estado Colombiano aprobó la "Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada Transnacional y protocolo para prevenir, reprimir, y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).
- B. Que el Estado Colombiano, mediante esta ley adquirió el compromiso de establecer políticas, programas y otras medidas de carácter amplia con miras a: prevenir y combatir la trata de personas y proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización.
- C. Que la ley 985 de 2005 tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesaria para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el Territorio Nacional, como los Colombianos en el exterior.
- D. Que el artículo 14 parágrafo 2 de la ley 985 de 2005 señala que el Comité Interinstitucional para la lucha contra el trata de personas, promoverá la creación de comités regionales Departamentales y/o municipales contra la trata de personas, los cuales estarán presididos por los correspondientes Gobernadores o Alcaldes.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

048,
12 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____

- E. Que la Ley 985 de 2005 determina la integración del Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas.
- F. Que el Decreto 0250 de Noviembre de 2008 del Departamento de Santander crea y Reglamenta el Comité Departamental contra la Lucha de Trata de Personas y en su artículo Sexto define que la Secretaria Técnica del Comité será ejercida por el Secretario de Gobierno del departamento.
- G. Que la trata de personas es el tercer delito más lucrativo del mundo, además Colombia es uno de los países más afectados de América Latina y del Caribe ocupando el segundo lugar, referente a víctimas de trata de personas.
- H. Que se estima que este fenómeno deja unas 40.000 víctimas en su mayoría mujeres, cifras manejadas por el Gobierno Nacional. Bucaramanga aparece entre los primeros lugares de origen de las víctimas.
- I. Que mediante Directiva 009 de Agosto 15 de 2006 de la procuraduría General de la Nación conmino entre otras a las autoridades municipales a "Revisar y Fortalecer las acciones dirigidas a prevenir y sancionar la Trata de Mujeres, niñas, niños y jóvenes así como las medidas necesarias para atender integralmente a las víctimas de este delito".
- J. Que la Ordenanza 076 del 25 de Abril de 2013, por la cual se implementa la Política Pública de Lucha contra la Trata de de personas en Santander tiene como objetivo dotar al Departamento de una política que sirva de marco de referencia para la toma de decisiones e implementaciones de programas y acciones que desarrollen los ejes de la Estrategia Nacional y demás directrices de planeación departamentales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO 017 DE 08 DE JULIO DE 2010, ASI: Crease el Comité Municipal para la lucha contra la trata de personas en el municipio de Bucaramanga, el cual estará integrado por

1. El señor Alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá
2. Secretario del Interior Municipal o su delegado



CONCEJO DE BUCARAMANGA

048,

12 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____

- 3 La Secretaria de Salud y de Ambiente o su delegado
- 4 La Secretaría de Desarrollo Social o su delegado
- 5 La Secretaria de Educación o su delegado
- 6 Ministerio de Trabajo Regional Santander o su delegado
- 7 El Comandante de Policía Metropolitana
- 8 El Procurador para asuntos de Familia o su Delegado
- 9 El Defensor del pueblo o du Delegado.
10. Un representante de las ONG que trabajan contra la Trata de personas.
11. Un Director de ICBF o su delegado
12. El personero Municipal o su delegado
- 13 Un representante del Instituto de Medicina Legal o Ciencias Forenses.

PARÁGRAFO 1: La coordinación del Comité Técnico estará a cargo de la Secretaria del Interior.

PARAGRAFO2: El Comité podra invitar a sus sesiones a cualquier otra Entidad de carácter Público o Privado que tengan por objeto la lucha contra la trata de personas o la Protección de de los Derechos Humanos de las victimas cuando lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidenta.


SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General.


NUBIA SUAREZ RANGEL



12 DIC 2013

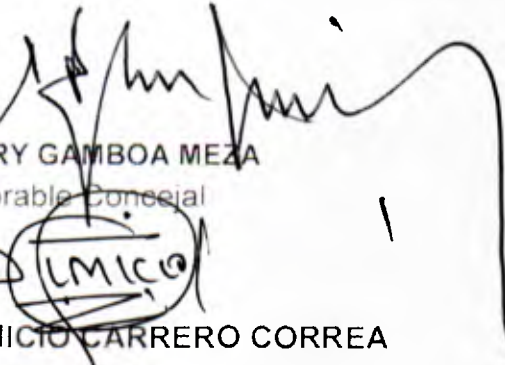
CONCEJO DE BUCARAMANGA

04.8

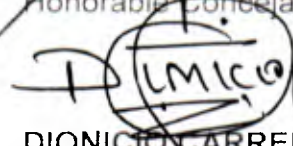
PROCESO	TRD
SGC MB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____


Los Autores,



HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal



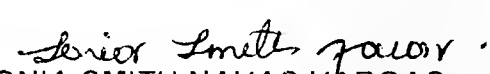
DOMICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal



URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal



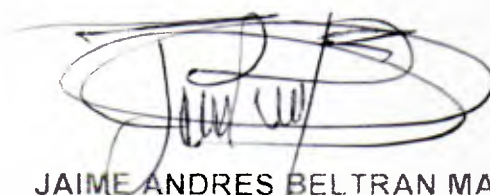
NANCY ELVIRA LORA
Honorable Concejal



SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejal



MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
Honorable Concejal



JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Honorable Concejal



CONCEJO DE BUCARAMANGA

12 DIC 2013
048

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20 _____

El Ponente.


CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
 Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. _____ Del 2013, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUÁREZ RANGEL

ACUERDO No.

048

DE 2013

048

12 DIC 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 017 DE 08 DE JULIO DE 2010"

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dos (4) días del mes de Diciembre de 2013.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los dos (4) días del mes de Diciembre de 2013.

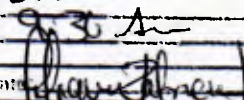
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 048 de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los dos (4) días del mes de Diciembre de 2013.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
12 DIC 2013	
Fecha:	12 DIC 2013
Hora:	9:30 A.M.
Recibido:	
No. de Documento:	


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga